

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos.	50	ptas. año
Particulares	45	»
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35	»

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea.	0,75	pts
Edictos de Juzgados municipales	0 40	»

SUMARIO

- Administración Provincial
- Diputación provincial de León.—Anuncio.
- Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.
- Jefatura de Minas.—Anuncio.
- Servicio Nacional del Trigo.—Anuncio.
- Cámara oficial de la propiedad Urbana.—Anuncio.
- Comandancia de la Guardia de León.—Anuncio.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

CIRCULAR

Habiéndose presentado en esta Diputación una solicitud de perdón de contribución por el Estado, de la que deben satisfacer por territorial, para el ejercicio próximo, los vecinos del Ayuntamiento de Grajal de Campos, de esta provincia, por calamidad extraordinaria (pérdida de más de la cuarta parte de sus cosechas), y como en el caso de que les sea concedida la exención que solicitan, su importe ha de ser satisfecho por los demás pueblos de esta provincia, se hace público para general conocimiento de los interesados y a fin de que en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer cuantas manifestaciones crean oportunas acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, según determina el artículo 101 del Reglamento General para el Repartimiento y Administración de la Con-

tribución de inmuebles, cultivo y ganadería (exención) de 30 de Septiembre de 1885

León, 26 de Agosto de 1940.—El Presidente, P. I., González Uriarte.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación ejecutadas en los kilómetros 21,360 al 23 de la carretera de Mayorga a Sahagún, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista «Bilbaina de Firms Especiales», por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son de Galleguillos y Sahagún, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos, interesar de aquellas autoridades, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 22 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Anuncio oficial

Don José García Rodríguez, vecino de Caboalles de Abajo, solicita autorización para construir un cauce para el servicio del riego necesitando cruzar con tubería la carretera de Caboalles a San Antolin de Ibias, en su Km. 4, Hm. 7

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en el Juzgado municipal de Villablino, único término en que radican las obras o en esta Jefatura, en la

que estará de manifiesto al público la instancia, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 23 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A., D. Sáenz de Miera.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Ordóñez Cachafeiro, vecino de Santa Lúcia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Mayo, a las once treinta horas, una solicitud de registro pidiendo 7 pertenencias para la mina de hulla llamada *Sisino*, sita en el término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana.

Hace la designación de las citadas 7 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 8.ª del registro núm. 9.623 denominada *La Caducada Mina Daniel*, desde ésta con los mismos rumbos de este registro, se tomarán al N. 100 metros para la 1.ª estaca; desde ésta 700 metros al O. la 2.ª estaca; de ésta 100 metros al S. la 3.ª, y de ésta 700 metros al E. llegándose al punto de partida y 8.ª estaca del repetido registro *La Caducada Mina Daniel* quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.673. León, 27 de Junio de 1940.—Gregorio Barrientos.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

DECRETO

Comprobado en visita de inspección que los molinos propiedad de D. Pablo Martínez Cantón, de don Isidoro Alonso Sevillano y de don Felicísimo García, enclavados en los pueblos de San Pelayo del Páramo, Gavilanes y Matalobos, respectivamente, incumplen todas las disposiciones referentes a molturaciones de molinos maquileros, multando sin las correspondientes cartillas, no entregando en el Servicio Nacional del Trigo las declaraciones mensuales modelo C-21, así como tampoco los productos de maquila. Esta Jefatura, en nombre del Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Octubre y disposiciones complementarias, ha acordado clausurar los citados molinos e inhabilitar a sus respectivos dueños para el ejercicio de su profesión, quedando intervenidas todas las existencias, tanto las de propiedad de los mismos, como las de los abastecedores, todo ello a reserva de lo que resulte de los expedientes que con esta fecha se instruyen.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL y demás prensa de la provincia para conocimiento de cuantos agricultores molturaban en los referidos molinos, rogando a los Srs. Alcaldes de los Ayuntamientos de Villazala, Turcia y Bustillo del Páramo y a los con ellos colindantes cooperen a la difusión de éste Decreto.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 26 de Agosto de 1940.—El Jefe Provincial, Ricardo Alvarez Represa.

Cámara de la Propiedad Urbana de la provincia de León

Bases para la provisión de una plaza de Oficial de Secretaría de esta Corporación.

1.ª Dicha plaza tendrá la asignación de 3.000 pesetas anuales y todos los derechos que determina el Reglamento de régimen interior y las disposiciones legales de aplicación a este cargo.

2.ª La provisión del mismo, se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y demás concordantes.

3.ª En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º de la Ley anteriormente citada, la expresada vacante se someterá en su provisión a una rotación, dándose en primer turno a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria; en segundo, a

los Oficiales provisionales o de Complemento; en tercero, a los restantes ex combatientes, y en cuarto lugar, a un turno único formado conjuntamente por ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden, quedando bien entendido, que la presentación de Caballeros Mutilados al concurso, determinará la exclusión de los Oficiales, ex combatientes, ex cautivos, y familiares de las víctimas de la guerra; la de Oficiales excluirá a los demás ex combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas y así sucesivamente.

4.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 y acompañadas de la cédula personal correspondiente, dirigidas al Sr. Presidente de la Cámara, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5.ª Los solicitantes deberán tener la edad comprendida entre los 18 y los 35 años.

6.ª A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad local respectiva.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Certificación facultativa de no tener defecto físico ó enfermedad contagiosa que le inhabilite para el desempeño del cargo.
- Certificación acreditativa de una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- Los que concursen en calidad de Mutilados, certificación del Benermérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Los que lo hagan como ex combatientes, certificación de las Unidades en que han prestado sus servicios, con expresión de los grados y méritos adquiridos en campaña.

Los que ostenten la condición de ex cautivos, certificación de la Hermandad de Cautivos por España, con justificación de los servicios que hayan prestado a la Causa; y

Los huérfanos y otras personas familiares de víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, la partida de defunción y documento acreditativo de haber muerto por España la persona de quien dependían económicamente y justificación de la dependencia mencionada, así como un aval que pruebe suficientemente la adhesión a la Causa Nacional del aspirante.

Se tendrán en cuenta las preferencias que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Octubre de 1939, entre los que resulten empatados.

Finalizado el plazo de presenta-

ción de instancias, el Tribunal designado convocará la fecha en que se realizará la práctica de los ejercicios que versarán sobre las materias enumeradas en programa a parte, proponiendo a esta Entidad, dentro de los diez días siguientes, el nombramiento del concursante que mayores méritos ostente y cuya proposición deberá ser aprobada por el Pleno.

El concursante designado para este cargo, deberá tomar posesión del mismo dentro de los quince días contados desde la notificación del nombramiento.

León, 22 de Agosto de 1940.—El Presidente, Luis de Cos.

PROGRAMA

mínimo a que habrán de ajustarse las oposiciones para provisión de una plaza de Oficial de Secretaría a que se refiere la adjunta convocatoria.

Lectura y escritura al dictado.

Práctica de mecanografía copiando y al dictado, con un mínimo de 200 pulsaciones.

Operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales. Regla de tres simple, compuesta, interés y descuento. Tantos por cientos y repartos proporcionales. Sistema métrico decimal y problemas que tengan por fundamentos estos conocimientos.

Organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana. Su relación con el Estado.

Conocimientos generales de la provincia de León y su división por Partidos Judiciales y Ayuntamientos.

Conocimientos generales del Decreto n.º 264, de 1.º de Mayo de 1937, dictando reglas de amparo a las clases humildes que, privadas de trabajos no pueden atender a las necesidades perentorias de la vida. Su desarrollo encomendado a estas Corporaciones.

Registros de entrada y salida. Extracto de documentos, expedición de certificados, redacción de comunicaciones y tramitación de expedientes.

Fiscalía de la Vivienda. Su reglamentación y trámites. Normas de obtención de la Cédula de Habitabilidad. Fianzas por alquileres. Su obligatoriedad.

León, 22 de Agosto de 1940.—El Presidente, Luis de Cos.

Comandancia de la Guardia Civil de León

El día 8 del próximo mes de septiembre, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta de las escopetas recogidas por diferentes causas y que

estén marcadas con la de prueba correspondiente con arreglo a lo que determina el vigente Reglamento de fabricación y tenencia de armas, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia o cédula personal o acreditar ser comerciante o fabricantes autorizados para la venta de armas.

León, 24 de Agosto de 1940.—El Primer Jefe, (ilegible).

Núm. 347.—16,05 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Rodiezmo

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varias transferencias de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario, para el corriente ejercicio, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría municipal, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Rodiezmo, 26 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Daniel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villamandos

Rendidas las cuentas de presupuesto y depositaria de este Ayuntamiento, pertenecientes al año de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, durante las cuales cualquier vecino del término pueden examinarlas y formular por escrito observaciones o reparos contra las mismas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamandos, 24 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Rafael de Paz.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Formado por el Ayuntamiento y comisiones nombradas al efecto el repartimiento de arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y bebidas para cubrir atenciones del presupuesto ordinario de ingresos del año actual, cuyo reparto está formado por el sistema de cuotas fijas de acuerdo con las facultades que confieren las ordenanzas municipales en vigor para la exacción de arbitrios, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consiguieren justas, las cuales deberán basarse en hechos concretos, precisos

y determinados; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, se considerará concertado con la administración municipal y exento de fiscalización a todos aquellos que no hayan reclamado por escrito en debida forma en instancia dirigida a este Ayuntamiento. A los que manifiesten no estar conformes con la cuota que les ha sido asignada, se les fiscalizará el pago con sujeción estricta a lo prevenido en las ordenanzas municipales vigentes.

Santa Marina del Rey, 21 de Agosto de 1940.—El Alcalde, José Villamañán.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

En cumplimiento de acuerdo tomado por esta Corporación municipal de mi Presidencia, se anuncia la provisión de la plaza de Oficial Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de quinientas pesetas.

La provisión de esta plaza, se hará en propiedad por oposición, en armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Gobernación en fecha 30 de Octubre de 1939.

Pueden aspirar a dicha plaza quienes reúnan las condiciones a que se refieren los distintos turnos que señala la Orden citada, modificada por otra de 16 de Agosto de 1940 («B. O. del Estado», núm. 230), y ser mayores de 21 años sin exceder de 40 y tengan la capacidad física necesaria.

Los concursantes deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde en el término de 30 días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando certificación de nacimiento, documentación militar, certificado negativo de antecedentes penales y otro de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Alcaldía correspondiente.

Los aspirantes serán sometidos al programa que se establece en la disposición adicional segunda de la repetida Orden y deberán conocer la Ley y Reglamento de Reclutamiento y saber escribir a máquina.

Los ejercicios tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al cumplirse los tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y si dicho día fuese festivo se celebrarán el día siguiente.

Villarejo de Orbigo, 23 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Isidoro Fernández.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1940, de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación,

se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, a fin de que puedan examinarlo los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Folgo de la Ribera.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1939, con todos los documentos que las justifican, se hace público por medio de la presente, que las mencionadas cuentas estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier habitante del término y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo y los ocho días siguientes, no serán admitidas las que se presenten.

Vegas del Condado, 22 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Juan Martínez.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 9 de Agosto actual, adoptó acuerdo declarando de reconocida urgencia, la ejecución de las obras de continuación en la construcción de Casa para Consistorial y Juzgado municipal de este Municipio por encontrarse en la que están instaladas las oficinas municipales, en estado ruinoso e insalubre.

Lo que se anuncia por medio del presente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, advirtiéndose que contra este acuerdo pueden interponerse los recursos que establece el artículo 223 en armonía con el 218 de la citada ley municipal y demás disposiciones reglamentarias y complementarias.

Santa Cristina de Valmadrigal, 20 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Arturo Gallego.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

De conformidad al edicto de esta alcaldía, inserto en el Boletín Oficial del Estado, del 13 del corriente mes de Agosto y su rectificación, publicada en dicho Boletín del día 22 del mismo mes; se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, subasta pública el día 19 de Septiembre próximo, a las 11 de la mañana, para adjudicar las obras del abastecimiento de aguas y construc-

ción de redes de alcantarillado para esta villa, siendo el presupuesto de dichas obras, de 215.559 pesetas y 38 céntimos.

Así mismo se hace saber, que se concede derecho de tanteo al que resulte rematante de dichas obras para otras que se tramitan, de captación y elevación de aguas del río Esla, siendo el presupuesto de éstas, de 41.464 pesetas y 51 céntimos.

El proyecto de las obras que se publican, juntamente con sus pliegos de condiciones, técnico y administrativo, pueden ser consultados por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento o solicitar copias de los documentos que les interesen, que les serán facilitadas en dicha Secretaría.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de las entidades o personas a quienes pueda interesar.

Valencia de Don Juan, a 24 de Agosto de 1940.—El Alcalde, (Ilegible).

Entidades menores

Junta vecinal de Valdevimbre

El arrendamiento de pastos y rastrojeras de este pueblo de Valdevimbre tendrá lugar en pública subasta el segundo domingo de septiembre día 8, a las 11 de la mañana en la casa Concejo.

Valdevimbre, 24 de Agosto de 1940.—El Presidente, Telesforo Llamas.

Administración de justicia

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionaran, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a los inculcados. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, deten-

drán la tramitación del fallo del expediente.

Wenceslao Rodríguez Alvarez, vecino de Saelices de Sabero (León).

José Vivas Gerona, vecino de Busdongo (León).

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 12 de Agosto de 1940.—El Juez, Justo Martín.

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que el sumario que se instruye con el núm. 41 de 1940 por hurto de mercancías correspondientes a las expediciones g. v. 11650 de Valladolid para León, a la consignación de Claudio Pérez, se ha acordado citar, llamar y emplazar a dichos perjudicados, a fin de que en término de 8 días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración, acreditar la preexistencia de los efectos que contenía dicha expedición e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyas acciones se entenderán por hechas, caso de no comparecer dentro de dicho término.

Dado en León, a 22 de Agosto de 1940.—Gonzalo Fernández.—El Secretario Judicial, p. h., Casimiro Menéndez.

Juzgado de primera instancia de Astudillo

D. Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo, Juez municipal de esta villa de Astudillo, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido, por el presente,

Intereso de la Policía Judicial en general, practique gestiones tendentes de averiguar el paradero de dos caballerías mulares, de las señas siguientes; y dos individuos que las conducían.

Un macho, de pelo castaño, bastante oscuro, alzada tres dedos sobre la cuerda, de once o doce años, un poco corrido, con un poco de pelo blanco en el lomo, bien calzado, algo tocado a los pechos, por la collera, y, una mula de tres años, pelo castaño, alzada tres dedos sobre la cuerda, bien calzada. un poco recorta y corta de pescuezo; tiene granos en el mismo y tocada a las paletillas y a la terminación del rabo tiene formado remolinos de pelo su color, y un poco rozada la izquierda y en la nalga izquierda ne un lunar sin pelo.

Los individuos que las conducen la noche del trece del actual mes

que se supone son los autores del robo de ellas, son los siguientes: uno de estatura regular, viste sombrero negro, con cayada, camisa azul, traje mahón; y el otro de estatura más alto que el anterior, con pañuelo blanco al cuello, con boina y traje igual que el anterior.

De ser habidos tanto las caballerías como los individuos, serán detenidos y puestos a mi disposición; por tenerlo así acordado en el sumario que bajo el número 21 del año actual instruyo por robo.

Dado en Astudillo, a 21 de Agosto de 1940.—Gregorio del Hoyo.—El Secretario judicial, Pedro Santa Duque.

Juzgado municipal de Villornate

Vacante en este Juzgado municipal el cargo de Juez propietario, por defunción del que lo desempeñaba, lo que se hace público por este edicto para que todas aquellas personas a quienes interese desempeñarle, puedan solicitarlo mediante instancia que dirijan a este Juzgado de 1.ª instancia de León y reintegrarán con póliza de 3,00 pesetas y otra de la mutualidad judicial de la misma suma, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, pudiendo acompañar también cuantos documentos juzguen de conveniencia en justificación de méritos,

Dado en León a 16 de Agosto de 1940.—El Juez de 1.ª instancia comisionado, Gonzalo F. Valladares.

ANUNCIO PARTICULAR

«Hijos de Juan Crespo S. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el 8 Septiembre, en el domicilio social, General Mola, número 2, a las once horas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 29. Para asistir a la citada Junta deberán los señores Accionistas cumplir los requisitos que imponen los artículos 15 y siguientes de los Estatutos de la Sociedad.

León, 26 de Agosto de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración Francisco Crespo.

Núm. 348.—12,00 ptas.

LEON
nta de la Diputación
1940

